

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

931. RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº5899 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, REFERENTE A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL DIRECTA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA FAMILIA Y MENOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA "ASOCIACIÓN GINI" PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA DE JÓVENES EXTUTELADOS PARA EL AÑO 2021.

En el Boletín Oficial de Melilla nº 5899 de 28 de septiembre de 2021, en el que aparece la publicación íntegra de la *SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL DIRECTA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA "ASOCIACIÓN GINI" PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA DE JOVENES EXTUTELADOS PARA EL AÑO 2021*, se detectan los siguientes errores:

- En el apartado 5 del Anexo A del texto del citado Convenio, donde dice "*Un máximo de 40 plazas para jóvenes extutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla*", debe decir "*Un máximo de 80 plazas para jóvenes extutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla*".
- En el apartado 11 del referido anexo donde dice: "*40 plazas de extutelados/as por la Ciudad Autónoma de Melilla, hasta el importe máximo contemplado en el apartado 10 del ANEXO A. Por estancia real de extutelados/as la cantidad de CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (51,28 €) ex tutelado-a/día. Se podrá incluir en una futura adenda al convenio en el caso que se supere reiteradamente el número de extutelados/as acogidos/as (40), el abono de las plazas excedentes del mismo*", debe decir "*80 plazas de extutelados/as por la Ciudad Autónoma de Melilla, hasta el importe máximo contemplado en el apartado 10 del ANEXO A. Por estancia real de extutelados/as la cantidad de VEINTICINCO Y UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (25,51 €) ex tutelado-a/día. Se podrá incluir en una futura adenda al convenio en el caso que se supere reiteradamente el número de extutelados/as acogidos/as (80), el abono de las plazas excedentes del mismo*".

En aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, que establece que *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*, se remite el presente anuncio para su publicación.

Melilla 28 de septiembre de 2021,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero